Expediente: TEECH/JDC/040/2021



El veinte de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha diecinueve de febrero de la presente anualidad, y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinte del mes y año en curso, a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.**-

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de febrero del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha diecinueve de febreró del año en curso, constante de diecinueve fojas útiles, signado por Mandel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral XXX del Código de Elecciones y Participación 12, fracciones VIII, XV, XVII y Ciudadana del Estado de Chiapas 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 119, 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se ACUERDA:-----

Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1,
fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia
Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número
TEECH/JDC/040/2021 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de
Gobierno
Tercero A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la
Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la
ponencia de la suscrita, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y
ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los
artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación
en Materia Electoral del Estado de Chiapas
De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por
estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase
Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,
Magistrada Presidenta, ante el ciudadano Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,
Secretario General, con quien actúa y da fe
CSJRO/RGLB/fgd